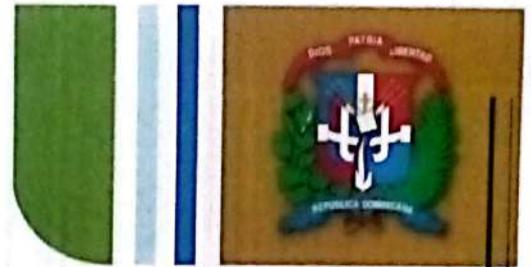




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PEDRO SANTANA
RNC: 418000114



“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 016-2024

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Pedro Santana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Vista: La Ley No.366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2025, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 011-2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PEDRO SANTANA
 RNC: 418000114



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Pedro Santana, por un monto de: **RD\$ 24,158,892.00** (veinticuatro millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos Con 00/100)), cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2025	
Ingresos Propios	RD\$125,145.00
Transferencias Ordinarias	RD\$24,033,747.00
Ingresos Ordinarios	RD\$24,158,892.00
Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$24,158,892.00

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 de la manera siguiente:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2025						
Transferencias Ordinarias						
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Fondo Esp.	Total
	(25%)	(31%)	(40%)	(4%)		
Ordinarias	6,039,723.00	7,489,256.50	9,663,556.80	966,355.70		24,158,892.00
Fondos Esp	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibles	6,039,723.00	7,489,256.50	9,663,556.80	966,355.70	0.00	24,158,892.00
Proyectado	6,039,723.00	7,489,256.50	9,663,556.80	966,355.70	0.00	24,158,892.00
Diferencia	(0.00)	0.00	(0.80)	0.00	0.00	0.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PEDRO SANTANA
RNC: 418000114



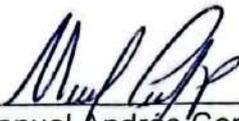
TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución de los ingresos propios de la manera siguiente:

Distribución Ingresos Propios en los Gastos						
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	FondoEsp.	Total
Proyectado	31,286.25	38,794.95	50,058.00	5,005.80	0	125,145.00
Porcentaje	25%	31%	40%	4%	0.00%	100.00%

CUARTO: PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

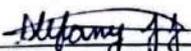
QUINTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Municipal, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Pedro Santana,,
, Municipio de Pedro Santana, Provincia Elías Piña, R.D. a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticuatro (2024) año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.


Manuel Andrés Contreras Pérez
Presidente del Concejo


Ing. Starlin Alfonso Contreras Aquino
Alcalde Municipal




Stefany Jiménez Javier
Secretaria del Concejo

